



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021569**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 201850030500100335E, se profirió el oficio número 20185000143601 del 11 de diciembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Anónimo, pues se desconocen los datos del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Bogotá D.C.*

*Señor  
Anónimo  
Bogotá D.C.*

*Asunto: Informe de Trámite  
Radicado Nro. 20182200094452 - Expediente 201850030500100335E  
SDQS 1326792018*

*Respetado señor Anónimo:*

*En atención a su petición radicada en esta Entidad, en la que puso en conocimiento sobre el presunto indebido manejo de los parqueaderos del conjunto residencial La Capilla en la Localidad de Bosa, me permito informarle que mediante el radicado Nro. 20182200094452, el Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público del DADEP, otorgó respuesta en la que señaló:*

*"Estimado señor Rodríguez, en atención a la solicitud de la referencia le informamos que el contrato No 110-00129-190-0-2014, fue suscrito entre este Departamento Administrativo y el Conjunto Residencial La Capilla Propiedad Horizontal el día 24 de*



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

*diciembre de 2014, cuyo plazo de ejecución se cumplió el día 13 de julio de 2018. En razón de lo anterior mediante oficio radicado DADEP No 20183050096661, se le informo a la Alcaldía Local de Bosa sobre la terminación del contrato No 110-00129-190-0-2014, para que desde su competencia aplique las mediadas correspondientes respecto a la protección de las zonas ubicadas la zona denominada en la Capilla. Así mismo)se informa que el día 11 de julio de 2018, se realizó reunión en las instalaciones el DADEP, con los nuevos representantes del Conjunto Residencial la Capilla, donde se hizo presentación de la nueva administración del Conjunto Residencial; así como también se entregó información general sobre el contrato. Cabe resaltar que el contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público finalizó el día 13 de julio de 2018, el cual inicio su proceso de liquidación de conformidad de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007”*

*Así mismo, por medio del radicado Nro. 20182200091792, la Abogada Comisionada de la Oficina de Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, informó que:*

*“En atención al asunto referenciado, y con relación a nuestro Expediente No. 613-2018, Quejoso Anónimo. Comedidamente le informo que se está adelantando un estudio fáctico y jurídico de los hechos puestos en conocimiento por un quejoso anónimo, para determinar la procedencia de iniciar una investigación disciplinaria o inhibirse de la misma, ya que esta Oficina no es competente para investigar presuntas irregularidades del Edil de la Localidad de Bosa, señor OSCAR HERNÁNDEZ, de acuerdo al Decreto- Ley 1421- de 1993 Estatuto Orgánico de Bogotá Artículo 5 AUTORIDADES: Son Organismos de Control y Vigilancia: La Personería, La Contraloría y La Veeduría. Decreto Ley 262 del 2000. Es importante anotar que el artículo 3° de/a Ley 734 de 2002, que instrumentaliza el mandato del artículo 277, numeral 6° de la Carta Política, indica que la «Vigilancia Superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones Públicas inclusive las de elección popular» le Corresponde al Jefe del Ministerio Público.”*

*De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por las entidades competentes; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital.*

*Cordialmente,*

*JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA*

*Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos”*



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 12 DIC. 2018, y se desfija el 18 DIC. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Lorena Pinto